

VST.jgc.
561/2010 USF

RUT.76.030.459-K
SILVA PEREZ Y MUÑOZ LTDA.
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS
POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA.-

SAN FELIPE, 22 NOVIEMBRE DE 2010

RES.EX.UFE 05-00 N° 8600 / VISTOS: La solicitud presentada el 27 de Octubre de 2010, por doña Norma Silva Pérez, RUT. N° 06.856.498-0, en representación de la sociedad SILVA PEREZ Y MUÑOZ LTDA., RUT 76.030.459-K, giro o actividad comercial de MINIMERCADO, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios en su establecimiento de calle TRASLAVIÑA N° 345, SAN FELIPE.-

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la siguiente:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RESOL. DE LA D.N.QUE AUTORIZA LA MAQUINA
SAM4's	ER-290	B5AD200023B	1	170390	949 08.09.2004

TIPOS: "A" CON CONEXION A COMPUTADOR.

2º) Que, según consta en certificado N° 234/ER-290, emitido en Agosto de 2010, por INGENIERIA EN PESAJE LTDA., que la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 949, de 08.09.2004, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

TECLAS RF; MENOS (-); %; CANCEL; #NS; TAX; RA y PO POSICION "VOID"; POSICION "MC", POSICION "PGM", del Interruptor de Modo

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 774, de 22 de Agosto de 2002, sobre delegación de facultades.

A LA HOJA N° 2

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a Norma Silva Pérez, RUT. N° 06.856.498-0, en representación de la sociedad SILVA PEREZ Y MUÑOZ LTDA., RUT 76.030.459-K, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá solicitar en la UNIDAD DEL SII. DE SAN FELIPE, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LA MÁQUINA REGISTRADORA, LA TARJETA AUTOADHESIVA CON NUMERO FISCAL que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada, además, de la APOSICION DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TENGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE EL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 y RESOLUCION N° 21, DE 01.06.2001 y RESOLUCION EXENTA N° 53, DE 31.05.2004.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

VIVIAN SANZANA TIZNADO
JEFE UNIDAD

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines.

A DOÑA
Norma Silva Pérez, en representación
SILVA PEREZ Y MUÑOZ LTDA.
Traslaviña N° 345,
SAN FELIPE

DISTRIBUCION:
- EXPEDIENTE
- CONTRIBUYENTE
- UNIDAD DE SAN FELIPE

INCLUYE TARJETA FISCAL